

ORDENANZA Nº 623/64.-

Artículo 1º.- Créase la Comisión Municipal de Vialidad, que tendrá como objetivo colaborar con las autoridades, en la promoción, atención, fiscalización y ejecución de toda obra concerniente a la construcción, reparación y conservación de caminos, dentro del partido de Monte.-

Artículo 2º.- La Comisión será presidida por el Intendente Municipal o su representante e integrada por los delegados Municipales, dos miembros por cada cuartel del partido, designados por el Departamento Ejecutivo, con mandato por dos años, pudiendo ser reelectos.-

Artículo 3º.- En su primera reunión procederá a su constitución, designando un vicepresidente, dos secretarios, un secretario Técnico, un Tesorero, un prosecretario, quedando los demás como vocales.-

Artículo 4º.- Son deberes y atribuciones de la Comisión Municipal de Vialidad:

- a) Promover la actividad vial en el distrito y elaborar planes de trabajo en base a los pedidos que formulan los vecinos, entidades o por información directa de sus miembros, teniendo en cuenta los elementos necesarios, personal y los recursos que para obras viales, cualquiera fuera su origen, dispone la Comuna.-
- b) Controlar las obras que se realicen.-
- c) Coordinar con la Comisión Vial Municipal la conservación de los caminos del plan B. de Fomento Agrícola.-
- d) Designar sub-comisiones viales en los cuarteles del distrito, fijando su radio de acción, deberes y atribuciones.-

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo pondrá a disposición de la Comisión Municipal de Vialidad, cuando los trabajos programados lo requieran, los equipos, elementos y personal afectado a obras viales, que tenga disponibles.-

Artículo 6º.- Las funciones de miembros de la Comisión y sub-comisiones, serán de carácter honorario, teniendo derecho a recibir compensación de gastos realizados, conocidos por la Comisión y subcomisión correspondiente.-

Artículo 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

MONTE, 3 de noviembre de 1964.-